

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 2270** *Resolución de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque solar fotovoltaico Cabeza Mesá, de 27,3 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, para hibridación con el parque eólico Cabeza Mesá, de 29,6 MW de potencia instalada, en la provincia de Ávila».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de agosto de 2024, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Parque Solar Fotovoltaico Cabeza Mesá, de 27,3 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, para hibridación con el Parque Eólico Cabeza Mesá, de 29,6 MW de potencia instalada, ubicado en la provincia de Ávila», en los términos municipales de Padiernos y Niharra, promovido por Eólica Sierra de Ávila, SL, al amparo del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

Subsanada la documentación por el promotor, se verifica que el expediente reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto consiste en un Parque Solar Fotovoltaico Cabeza Mesá de 27,3 MW de potencia instalada, que ocupa una superficie de 59,08 ha dividida en 5 recintos, con 7 centros de transformación, que híbrida con el Parque Eólico Cabeza Mesá, de 29,6 MW de potencia instalada, en funcionamiento. El proyecto comprende la construcción de una línea de evacuación subterránea a 30 kV de 3,4 km de longitud. Fuera del alcance de este procedimiento, el parque solar conectará con la nueva subestación SET Elevadora 30/132kV. Esta SET recogerá la energía producida por las plantas fotovoltaicas «FV Colladillo», «El Rincón FV» y «Cabeza Mesá FV». Desde esta subestación elevadora, se evacuará la energía mediante una línea soterrada de unos 650 m, entroncando con la línea aérea de 132 kV existente, procedente del parque eólico objeto de la hibridación.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las principales afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con los criterios del artículo 22. 3. b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

Las instalaciones no afectan de manera directa a ningún espacio incluido dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, siendo el espacio natural más cercano el Parque Regional Sierra de Gredos, ubicado a 26,6 km al suroeste del proyecto.

Las infraestructuras del proyecto no solapan con ningún espacio Red Natura 2000. Los espacios más cercanos al proyecto son la ZEC ES4180081 Riberas del Río Adaja y afluentes, situada a 767 m al sur del proyecto, la ZEC ES4110112 Encinares de la Sierra de Ávila ubicada a 2,46 km al noroeste y la ZEPA ES4110086 Encinares de la Sierra

de Ávila ubicados a 6,80 km al noroeste del proyecto. En la ZEC ES4180081 Riberas del Río Adaja y afluentes hay presencia sedentaria de varios murciélagos vulnerables según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus euryale* y *Myotis myotis* y uno perteneciente al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), el *Rhinolophus hipposideros*. En la ZEC ES4110112 Encinares de la Sierra de Ávila y en la ZEPA ES4110086 Encinares de la Sierra de Ávila, hay presencia y reproducción de águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), en peligro de extinción según el CEEA, y águila real (*Aquila chrysaetos*), perteneciente al LESRPE.

La zona de implantación del parque solar Cabeza Mesá no afecta de manera directa a Hábitats de Interés Comunitario (HIC). Atendiendo a datos bibliográficos, las teselas más cercanas al proyecto contienen el HIC 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, situado a 728 m al sur de la planta fotovoltaica en la ZEC ES4180081 Riberas del Río Adaja y afluentes, y el HIC 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion Holoschoenion*, situado a 2,44 km al oeste de la planta fotovoltaica.

2. Afeción a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

La zona de implantación del proyecto carece de vegetación silvestre y está constituida principalmente por parcelas de regadío de fresa con rotación de cultivos de herbáceas en régimen de secano. El biotopo agrícola es el mejor representado en el área de estudio y es sobre la que se sitúa la totalidad de la planta fotovoltaica y su línea de evacuación subterránea. En las zonas de canalizaciones de agua para los regadíos destaca la fuerte presencia de especies ruderales y arvenses, al igual que en los márgenes de los caminos. La vegetación silvestre queda relegada a las dehesas situadas en las zonas de sierra y piedemonte del norte y sur de la zona de estudio y la vegetación de ribera en torno al río Adaja, a 728 m al sur de la implantación.

En la cuadrícula UTM 10x10 km donde se ubica el proyecto, el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) recoge la presencia de la especie de flora *Astragalus deveesae* que aparece en el Atlas y Libro Rojo de flora vascular amenazada de España en peligro crítico de extinción para la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Se trata de un endemismo ibérico, que solo se encuentra en un área muy restringida en la Sierra de Ávila, en los términos municipales de Padiernos y Collado del Mirón. La población de Padiernos detectada en el 2001 se desarrolla en un matorral de sustitución del encinar. La planta se plantea en tierras de cultivo dedicadas a regadío de la fresa y a secano, por lo que, en principio, puede descartarse la afeción.

La instalación fotovoltaica se sitúa sobre cuadrículas de sensibilidad ambiental media y alta para las aves esteparias en Castilla y León. Por otro lado, la instalación fotovoltaica se sitúa sobre cuadrículas de sensibilidad ambiental para las aves planeadoras en Castilla y León con categoría alta.

La cuadrícula UTM 10x10 km 30TUK49, donde se ubica la planta fotovoltaica, se considera zona altamente sensible para la conservación de las aves esteparias por la presencia de sisón común, según la Guía metodológica para la valoración de repercusiones de las instalaciones solares sobre especies de avifauna esteparia del MITECO.

Realizado un estudio anual de avifauna de marzo de 2023 a marzo de 2024, en el entorno del proyecto, se citan en bibliografía 139 especies según los registros pertenecientes a las cuadrículas UTM de 10x10 km donde se ubican las instalaciones proyectadas y que figuran en el IEET del MITECO. En el conjunto de los muestreos de campo efectuados, se han detectado 149 especies y un total de 74.720 registros de avifauna.

Dos especies amenazadas que aparecen en el IEET del MITECO, como el sisón común (*Tetrax tetrax*) y la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), no han sido detectadas en el estudio de campo.

Se han identificado en campo especies en peligro de extinción según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), como el milano real (*Milvus milvus*), con 436 individuos, y el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), con 30. Como especies vulnerables según el CEEA, se han detectado el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) con 57, el buitre negro (*Aegypius monachus*) con 104, la ganga ortega (*Pterocles orientalis*) con 1, la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) con 1 y el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) con 11. Además, se han detectado un total de 519 individuos de cernícalo primilla (*Falco naumanni*), perteneciente al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE). En el ámbito de estudio se han contabilizado un total de 211 individuos de milano negro (*Milvus migrans*), también del LESRPE.

A 6,9 km al norte del proyecto está el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Águila Imperial ibérica coincidente con la ZEPA ES4110086 «Encinares de la Sierra de Ávila». El proyecto también se encuentra a 6,9 km al sur de un área crítica del plan de recuperación del águila imperial ibérica.

Se han detectado 30 individuos de águila imperial ibérica, 16 de ellos en las inmediaciones de la planta solar. La mayoría de las águilas imperiales detectadas en el área de estudio utilizan la línea eléctrica existente limítrofe al proyecto como posadero, posiblemente para cazar.

Una parcela con una elevada densidad de conejo, donde se localiza una colonia de cernícalo primilla, está situada colindante a la planta fotovoltaica, y es utilizada por las águilas imperiales ibéricas frecuentemente como zona de campeo, gracias también a los apoyos de una línea eléctrica existente colindante al proyecto, que utilizan como posadero, donde se han registrado la mayoría de los avistamientos. También utiliza esta zona una pareja de águila imperial ibérica para la que no se ha detectado nidificación debido a la inmadurez del macho. Esta pareja es territorial en la zona estudiada. Al año siguiente, se detectó al macho inmaduro replicando las conductas territoriales con otro ejemplar también inmaduro. Adicionalmente es posible que por la zona se encuentre otro ejemplar inmaduro. Por todo ello, en esta parcela, se ha detectado una zona kernel de alta densidad de individuos de águila imperial ibérica. También se ha detectado en esta parcela la presencia de individuos de milano real, aguilucho cenizo y de varias especies del LESRPE, como milano negro, busardo ratonero (*Buteo buteo*), aguilucho lagunero (*Circus aeruginosus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) y águila culebrera (*Circaetus gallicus*).

A lo largo de todo ciclo anual del estudio de avifauna, se ha detectado una elevada densidad de milano real, fundamentalmente debido a la existencia de, al menos, un dormitorio de la especie situado a 2,8 km al oeste de la planta fotovoltaica, que concentra en torno a 150 individuos. Se ha detectado una zona kernel de alta densidad de individuos de milano real a 570 m al norte de la planta solar, justo donde se pretende realizar la conexión con la línea eléctrica existente, en una parcela con árboles, por lo que podría ser otro dormitorio.

A 430 m al este del proyecto, se identifica una colonia de primilla en unas edificaciones, con una población de 30 a 45 individuos reproductores. Durante el periodo reproductor, la especie hace uso principalmente como zona de campeo de la propia parcela en la que se encuentra el primillar, y los terrenos de cultivo adyacentes, incluidos los cultivos donde se pretende desarrollar la planta fotovoltaica Cabeza Mesá. En el límite suroriental de la zona de estudio, existe otra colonia reproductora de cernícalo primilla.

A 740 m al norte de la planta solar, se detecta una nidificación de aguilucho cenizo, y a 3 km al sur de la planta solar se han detectado 2 parejas en una zona que podría coincidir con un kernel de densidad de aguilucho cenizo, y a 850 m al este se ha detectado una nidificación de cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), del LESRPE.

Hay una población reproductora de elevada entidad de milano negro distribuida por la totalidad de la zona de estudio, nidificante principalmente en la vegetación de ribera de los distintos cursos fluviales y arboledas repartidas por la zona de estudio. En el mes de marzo, ya se detecta presencia de individuos reproductores estivales.

En la zona de estudio, destaca la presencia como reproductor de alcaraván común (*Burhinus oediconemus*), así como de diversos aláudidos como la cogujada común

(*Galerida cristata*), la cogujada montesina (*Galerida theklae*), la terrera común (*Calandrella brachydactyla*), destacando las poblaciones invernantes de la calandria común (*Melanocorypha calandra*), y de otras especies relevantes en este tipo de ecosistemas, como el alcaudón real (*Lanius meridionalis*) o el mochuelo común (*Athene noctua*). Todas estas especies se encuentran recogidas en el LESRPE.

El comportamiento de los 104 individuos de buitre negro detectados en el ámbito de estudio es eminentemente de campeo, en búsqueda de carroña, ya que en la zona es importante la actividad ganadera. Al igual que en el caso del buitre leonado, cuando las condiciones meteorológicas no comprometen el vuelo, su presencia en la zona de estudio es continua, y en muchas ocasiones con densidades significativas alimentándose dentro del ámbito de estudio si bien siempre alejados de las parcelas que componen la planta fotovoltaica.

Todos los municipios de Ávila se encuentran dentro de las zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas, en las que las explotaciones ganaderas de ganado en extensivo pueden dejar los cadáveres en el campo para la alimentación de especies necrófagas, sin perjuicio de la solicitud de autorización previa. La parcela del primillar colindante a la planta fotovoltaica, mencionada anteriormente, es de uso ganadero.

Según el IEET, en la cuadrícula 10x10 km afectada por el proyecto, está presente el topillo de Cabrera (*Microtus cabreræ*) vulnerable según el CEEA, que precisa una cobertura herbácea, verde todo el año, por lo que se establece en áreas con el nivel freático elevado. En las parcelas de la planta solar, se observan acequias de los regadíos con juncales asociados, por lo que no se puede descartar su presencia.

Según el estudio de quirópteros de abril, junio y septiembre de 2023, entre las grabaciones asignadas a *Nyctalus leisleri*, con 16 individuos detectados, se encuentran algunas cuyas características son compatibles con *Nyctalus noctula*, una especie muy escasa en la península ibérica e incluida como vulnerable en el CEEA. No obstante, no se ha podido confirmar esta identificación con las grabaciones disponibles. Además, en el estudio de septiembre y octubre de 2024, se detectó 1 individuo de *Nyctalus lasiopterus* catalogado como vulnerable en el CEEA. El promotor del proyecto propone continuar con el seguimiento durante un ciclo completo con las indicaciones de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, entregando los resultados junto con el Plan de Vigilancia Ambiental, previo a la fase de obra de la planta.

En el estudio de impacto ambiental, se indica que el primillar situado a 430 m del proyecto podría ser un refugio de quirópteros, hecho que no ha podido ser comprobado ya que el primillar está en una parcela privada sin acceso.

### 3. Afeción por vertidos a cauces públicos o al litoral.

El ámbito de estudio se localiza en la cuenca hidrográfica del Duero. La red hidrográfica del entorno del proyecto se define por una baja entidad de sus cauces, encontrándose secos la mayor parte del año debido a su carácter temporal. El cauce de mayor entidad corresponde al río Adaja y se sitúa a 795 m al sur del proyecto.

No se presenta un estudio hidrológico de la zona del proyecto que permita identificar con precisión los cauces, las zonas de flujo preferente y las zonas inundables no registradas en la cartografía existente. Sin embargo, según informe de la Confederación Hidrográfica del Duero trasladado por el promotor, el proyecto no supondrá incidencia en el régimen de corrientes ni resultarán afectadas por zonas o terrenos inundables de consideración, dada la escasa entidad de las cuencas de aportación de los cauces existentes en la zona, ni afecta a cauces públicos ni a sus zonas de policía. El proyecto se modificó para respetar la zona de policía de un cauce innominado.

El tránsito de vehículos y la operación y mantenimiento de la maquinaria suponen cierto riesgo de contaminación por vertidos accidentales de combustibles, lubricantes y fluidos hidráulicos, y puede implicar la aparición de procesos de infiltración a la Masa de agua subterránea «Valle de Amblés», un acuífero catalogado como zona vulnerable por concentración de nitratos. El estado de esta masa de agua subterránea se ha determinado en el año 2020 como en buen estado a nivel cuantitativo químico y global.

Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNZI), del MITECO, la planta fotovoltaica no se encuentra ubicada sobre zonas inundables. La zona inundable más cercana se encuentra al sur del proyecto en el río Adaja.

El proyecto contempla la disposición, durante la fase de obras, de un sistema de recogida de aceites, grasas y lubricantes prohibiendo el vertido de sustancias no autorizadas y disponiendo de gestores autorizados para todos los productos señalados. No obstante, pueden producirse vertidos accidentales por posibles fugas puntuales de la maquinaria, una incorrecta gestión de las aguas residuales o accidentes de los WC químicos de obra que se instalen.

Por otro lado, no se requerirá de instalaciones de suministro de agua o de canalizaciones de las aguas residuales producidas, optándose por el emplazamiento de aseos químicos con depósitos estancos para su retirada por un gestor autorizado.

#### 4. Afección por generación de residuos.

Durante la construcción de la planta fotovoltaica, se habilitará un punto limpio dentro del vallado de la instalación para almacenaje temporal de los residuos que se vayan produciendo durante la construcción previo traslado al vertedero autorizado o plantas de reciclaje. El punto limpio dispondrá todo lo necesario para separar los residuos según la naturaleza del material.

El proyecto técnico estima los residuos generados en la obra, a partir de las dimensiones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes y del embalaje de los productos suministrados.

Respecto a los residuos peligrosos, se ha estimado un volumen de 0,04 m<sup>3</sup>.

En relación con los residuos no peligrosos, los de tierras y pétreos de la excavación se estima un volumen aproximado de 355,28 m<sup>3</sup>. En cuanto a los residuos de naturaleza no pétreo, se ha considerado un volumen de 0,7 m<sup>3</sup> y respecto a los residuos de naturaleza pétreo, se estima un volumen de 60,74 m<sup>3</sup>.

Los residuos para los que no se contempla reutilización o valorización, serán almacenados en contenedores y recogidos por una empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Castilla y León. Los residuos no peligrosos se almacenarán temporalmente en contenedores metálicos o sacos industriales según el volumen generado previsto, en la ubicación previamente designada. También se depositarán en contenedores o en sacos independientes los residuos valorizables como metales o maderas para facilitar su posterior gestión. Todos los contenedores o sacos industriales que se utilicen en las obras tendrán que estar identificados según el tipo de residuo o residuos que van a contener.

Los residuos sólidos urbanos (RSU) se recogerán en contenedores específicos para ello y se ubicarán donde determine la normativa municipal. Los residuos cuyo destino sea el depósito en vertedero autorizado deberán ser trasladados y gestionados según marca la legislación.

Los residuos peligrosos se almacenarán en recipientes cerrados y señalizados, bajo cubierto, siguiendo la normativa específica de residuos peligrosos, almacenándose en envases convenientemente identificados especificando en su etiquetado el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del productor y pictograma de peligro. Serán gestionados posteriormente mediante gestor autorizado de residuos peligrosos. Se deberá tener constancia de las autorizaciones de los gestores de los residuos, de los transportistas y de los vertederos.

Los terraplenes necesarios para acondicionar el terreno podrán realizarse a partir del material extraído de los desmontes. El excedente de tierras será transportado a vertedero.

Los residuos de arena y arcilla serán reutilizados en la propia obra, para relleno y de huecos en el trasplante de árboles.

Durante la fase de obras, se dispondrá de aseos químicos con depósitos estancos para su retirada por un gestor autorizado.

Tras la vida útil de la planta solar, los paneles solares se almacenarán para su reventa en instalaciones rurales donde los requerimientos de potencia y pérdidas son menores que en plantas de potencia de generación centralizada. En caso de no ser posible su reutilización, serán transportados a la planta de reciclaje autorizada más próxima para la elaboración de nuevos módulos.

Los materiales metálicos que se obtienen del desmontaje de las estructuras de soporte de módulos se acopiarán y se trasladarán en camión a la gestora de residuos metálicos más próxima. Los conductores se entregarán a un gestor autorizado de residuos eléctricos y electrónicos. Los tubos de PVC de las canalizaciones subterráneas junto con los demás residuos metálicos se transportarán en camiones a vertederos autorizados o a otro emplazamiento para su posterior reciclado/reutilización.

Los residuos generados en la eliminación de infraestructuras y cimentaciones serán principalmente escombros y elementos metálicos. Los elementos metálicos serán depositados en plantas de reciclaje y los escombros generados serán trasladados a la planta de reciclado de escombros y restos de obra.

Las tierras procedentes de los movimientos de tierras en la fase de desmantelamiento, necesarios para la extracción de las canalizaciones subterráneas, se amontonarán para su posterior uso en el relleno de las mismas.

#### 5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los trabajos de construcción van a deteriorar los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales, así como por los movimientos de tierras, para la ejecución de nuevos viales internos o acondicionamiento hasta los 4 metros de anchura de caminos existentes y las zanjas para la canalización eléctrica de media tensión. La superficie de la planta fotovoltaica, que se verá afectada, es de 59,08 ha.

En cuanto a los accesos, se prevé construir 2,8 km de nuevos viales. Además, se utilizarán caminos existentes, siempre que sea posible, que se ensancharán hasta un mínimo de 4 m. En relación con las zanjas se prevé abrir una longitud total de 3,4 km de zanjas, para la línea eléctrica de evacuación, las cuales tendrán una anchura entre 0,3 m y 1,86 m y una profundidad de entre 0,95 m y 0,6 m.

La tierra vegetal desbrozada será almacenada en lugar apropiado. Cuando finalice la obra, dicha tierra será extendida en los taludes que haya sido necesario crear.

En las áreas no utilizadas por las instalaciones fotovoltaicas y afectadas por la obra, se procederá a devolver al suelo su uso inicial, eminentemente agrícola, con lo que se realizará sobre los caminos nuevos descompactación y aporte de tierra vegetal sobre las áreas.

Durante las obras del proyecto, se utilizará agua para llevar a cabo la humectación, cuando sea necesario, de los viales internos utilizados por la maquinaria y los vehículos, con el objetivo de reducir la emisión de polvo derivada de su actividad y el consumo de agua por la limpieza de los paneles sin el uso de productos químicos.

#### 6. Afección al patrimonio cultural.

Según la prospección arqueológica, hay múltiples yacimientos arqueológicos en la zona de estudio. El más cercano se encuentra a 200 m del vallado, el yacimiento arqueológico Las casas. A 465 m del vallado, se halla el BIC Yacimiento Pared de los moros, y a 535 m del vallado, colindante a la línea a 132 kV no incluida en este expediente, el yacimiento arqueológico Cerro de San Sebastián. El Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de Ávila emite informe favorable al estudio arqueológico condicionado a que se realice control arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto en estas parcelas que en el estudio se indica como ruido arqueológico.

El proyecto no intercepta vías pecuarias. Las más cercanas son la Vereda del Puente de Cobos a Ávila, a 650 m al sur y la Colada de la Calzada de Ávila al Puerto de Villatoro, a 1,1 km al norte del proyecto.

#### 7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

Las instalaciones proyectadas se encuentran en los términos municipales de Padiernos y Niharra, en la provincia de Ávila. El núcleo de población de Niharra se localiza a 300 m del vallado de la planta y Padiernos a 1,2 km del mismo. Hay presencia de edificaciones aisladas colindantes al parque solar, granjas e invernaderos.

La evolución demográfica de estos municipios es decreciente. Se caracterizan por una estructura demográfica propia de una población envejecida. La principal actividad económica en los municipios de Padiernos y Niharra es la agricultura, fundamentalmente del cultivo de cereales en secano y, en menor medida, de cultivos en invernadero como la fresa, seguido del sector de la construcción y sector servicios. La ganadería también destaca como una actividad importante para la economía local, principalmente de carne y leche.

La construcción de un proyecto de generación de energía solar fotovoltaica puede suponer un impacto positivo sobre el factor económico, tanto directo como indirecto, debido a la creación temporal de empleos en los sectores de la construcción o del transporte. Este hecho genera, a su vez, efectos sinérgicos sobre distribuidores y productores de materiales, sobre el alquiler de la maquinaria necesaria o sobre el sector servicios de los municipios próximos.

Durante el funcionamiento del parque solar fotovoltaico, se estima igualmente un impacto económico positivo, impulsando la creación de empleo debido al seguimiento ambiental y a las labores de operación y mantenimiento requeridos. Estas actuaciones suponen además efectos beneficiosos para el sector servicios de las localidades cercanas al proyecto. Del mismo modo, podrían suponer una importante inyección económica durante toda la vida útil para los propietarios de los terrenos afectados por la ocupación permanente de las instalaciones a través de los contratos de arrendamiento elaborados, así como aquellos generados a los ayuntamientos debido a los pagos correspondientes a licencias requeridas por estos para el desarrollo del proyecto.

Los terrenos adscritos a las parcelas del proyecto se encuentran clasificados como suelo rústico común. En relación con las parcelas sobre las que se asentará la planta fotovoltaica, se da el cultivo de la fresa en régimen de regadío mediante aspersión, con rotación de cultivos herbáceos en secano.

Se va a producir un cambio de uso de las 59,08 ha de afección del proyecto, de uso agrícola a uso industrial.

El proyecto se encuentra rodeado por zonas de alto riesgo de incendio, en base a la Orden MAM/1062/2005, de 5 de agosto y por Orden MAM/1111/2007, de 19 de junio. Dado que la planta fotovoltaica se encuentra cerca de zonas habitadas y colindante a invernaderos que limitan con la ZEC Riberas del Río Adaja y afluentes, un incendio podría afectar a dicha ZEC a través de los invernaderos, y afectar al HIC 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* presente en la ZEC.

Durante la fase de construcción, se producirá un incremento de los niveles de ruido provocado por los vehículos de transporte de materiales y la maquinaria para las operaciones de instalación. Según la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, a 5 m de las obras no deben sobrepasarse los 90 dB. En la fase de funcionamiento, en la población de Niharra, se ha estimado un nivel de ruido causado por la planta de 38,5 dB, inferior al valor marcado por la normativa, 55 dB en horario diurno. No obstante, los valores de ruido de fondo preoperacionales pueden alcanzar los 63,4 dB por la presencia de una carretera cercana. En este caso, el aumento de ruido esperado por el funcionamiento de la planta respecto al valor de fondo sería mínimo. Por otro lado, colindantes al proyecto, se encuentran granjas e invernaderos que pueden ser considerados área ruidosa, tipo 4, según la Ley del ruido de Castilla y León, que no requiere una especial protección contra el ruido. En este tipo de área, los límites de nivel sonoro establecidos son de 65 dB para horario diurno.

No se realiza una simulación y cálculo del campo magnético producido por los transformadores y, especialmente, por las líneas eléctricas. No obstante, los transformadores y las líneas de media tensión se ubican en el interior de las

instalaciones, en las que solo se permite el paso del personal autorizado. Estos elementos eléctricos cumplirán las recomendaciones europeas debido, en parte, a los tiempos de exposición. El carácter subterráneo de la línea de evacuación hará que el campo electromagnético se vea considerablemente mitigado.

Respecto al impacto sobre el paisaje, atendiendo a los resultados de la simulación cartográfica, el proyecto sería observable desde el 14,66% del ámbito de estudio, concentrándose ésta en el Valle de Amblés y las cotas elevadas correspondientes a las sierras del entorno, generando un efecto permanente, irreversible e inmediato, resultando en un impacto valorado como moderado.

Las instalaciones proyectadas se ubican en el coto deportivo de caza «Club deportivo de caza la Llanura» con matrícula AV-10863.

#### 8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

En primer lugar, se refieren las instalaciones de energías renovables en funcionamiento en el entorno del proyecto evaluado. En operación, a distancias de 1,6 km, 1,9 km, 3,4 km y 10,6 km se localizan proyectos fotovoltaicos de 0,85 ha, 0,9 ha, 1,93 ha y 0,49 ha, respectivamente. También en operación, a 10,3 km, 12,4 km y 16,7 km al noroeste se localizan los parques eólicos Colladillo, El Rincón y Cabeza Mesá, respectivamente.

Colindante con el proyecto, se proyecta la Planta Solar Fotovoltaica Colladillo de 48,36 ha y, a 930 m del proyecto, se localiza la Planta Solar Fotovoltaica El Rincón de 13,33 ha con resolución favorable de la comunidad autónoma, cuya evacuación será utilizada por el proyecto Cabeza Mesá. Esto supondría, junto con la planta Cabeza Mesá, la creación de una superficie fotovoltaica aproximada de unas 124,94 ha.

Según la cartografía disponible, en el ámbito de estudio, existen dos líneas eléctricas aéreas de alta tensión que discurren paralelas al norte de la planta fotovoltaica. Una de ellas es la línea eléctrica de 132 kV existente procedente del parque eólico objeto de la hibridación.

Del estudio de sinergias, se concluye que la superficie desde donde son visibles los parques eólicos existentes supone un 51,25% respecto del área circular de 15 km, principalmente debido a la presencia de los parques eólicos de El Rincón y Colladillo. La construcción de la planta solar fotovoltaica Cabeza Mesá solo supondría un aumento de la visibilidad del 0,81% respecto a la situación actual. Al considerar los 3 proyectos fotovoltaicos en el área de estudio, se observa un aumento de la superficie visible en 1,24%.

En cuanto a los efectos sinérgicos y acumulativos sobre la fauna, la acumulación espacial de los aerogeneradores, las plantas fotovoltaicas y las líneas eléctricas presentes, el proyecto implicaría la creación de barreras para el tránsito de la fauna en sus movimientos de campeo, alimentación, dispersión o migración, y aumento del riesgo de colisión, pérdida y fragmentación de hábitats.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que se sometiera a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, fue remitida a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal y a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, el 5 de diciembre de 2024, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto Ley 20/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León remite informe, indicando que comparte el sentido de la propuesta de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Por su parte, a fecha de esta resolución, no consta la remisión de respuesta por parte de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León. En virtud de lo anterior, se ratifica el sentido de la propuesta de informe formulada por esta Dirección General.

## Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1 b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Parque Solar Fotovoltaico Cabeza Mesá, de 27,3 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación, para hibridación con el Parque Eólico Cabeza Mesá, de 29,6 MW de potencia instalada, ubicado en la provincia de Ávila», en los términos municipales de Padiernos y Niharra, en la provincia de Ávila, se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 22 del Real Decreto-ley 20/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 22, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 27 de enero de 2025.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.